

Expte. N° 13-06765741-6 “Gordillo Robles
Gabriel Hugo c/ Gobierno de la Provincia de
Mendoza (Ministerio de Seguridad) p/ Acción
Procesal Administrativa”

Sala Segunda

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Contestando la vista conferida a fs. 24 este Ministerio Público Fiscal estima que resultaría de aplicación el artículo 5 de la Ley 3918, por lo que si V.E. comparte el criterio de esta Procuración General podría remitir las actuaciones a sede administrativa, a los fines del agotamiento de la instancia, salvo mejor criterio.

Despacho, 23 de marzo de 2022.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General